

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## VACACIONES.

Se acercan las vacaciones veraniegas.

Durante ellas ¿qué debe hacer el Maestro?

Se puede contestar con un solo infinitivo: descansar.

Pero el descanso, como todo, tiene muchas modalidades.

Vamos a ver de qué modo puede descansar el Maestro de las energías desplegadas en el trabajo de la escuela.

En primer lugar, descansará de verdad, durmiendo un poco más de lo habitual, no pensando en nada de lo que se refiera a la escuela, paseando mucho y leyendo libros que contengan la menor cantidad posible de sabor didáctico-pedagógico. Esta primera etapa de las vacaciones puede durar una semana, durante la cual se harán los preparativos de un viaje, de ese viaje que imprescindiblemente deben tratar de hacer todos los Maestros, en tiempo de vacaciones. No conviene hacerlo inmediatamente de cerrar la escuela, por dos razones:

1.<sup>a</sup> Porque los viajes precipitados no resultan agradables ni higiénicos. 2.<sup>a</sup> Porque el pueblo no vea, en esa precipitación, una especie de huída, que podría significar un deseo, largo tiempo contenido, de abandonar la escuela y el vecindario.

Transcurrida la primera semana de vacaciones, el Maestro emprenderá su viaje de recreo, que puede durar tres semanas o un mes, según sea su situación económica. (\*) Si puede ser, el viaje se hará al extranjero. Y contrariamente a lo que podría suponerse,—digan lo que quieran los pedantes de la Pedagogía, que también abundan, por desgracia,—en ese viaje, el Maestro cuidará de no visitar ninguna escuela, ni de ver a ningún Maestro, ni de preocuparse por nada referente a la enseñanza. El Maestro, en tiempo de vacaciones, necesita distracción, y la distracción supone la dirección de la actividad hacia otra cosa que no es la habitual. Y esto es esparcimiento; desviación del ánimo hacia otros múltiples objetos, por los cuales sentimos un interés pasajero, casi momentáneo. El Maestro que durante las vacaciones frecuenta la compañía de otros Maestros, y visita escuelas, y estudia nuevos métodos y procedimientos, y lee libros de Pedagogía, y busca, e indaga y discurre, realmente no descansa, sino que trabaja y trabaja intensamente, y se cansa, y se fatiga, y llega a primero de septiembre completamente agotado.

Si no puede ir al extranjero, el Maestro de pueblo cuidará de ir a una ciudad populosa, un poco lejana, si es posible, donde las costumbres, el tráfico, los edificios, el

---

(\*) Hay que pensar en ese viaje durante todo el año, tratando de ahorrar todo lo posible, no de lo necesario, sino de lo superfluo. Todo hombre—y por ende todo Maestro—gasta en fruslerías como tabaco, café, etc., cantidades bastante considerables que podrían dedicarse a fines más elevados y más útiles.

paisaje, sean completamente diferentes de lo que él vea y haga de ordinario. Si el Maestro vive en la ciudad, tratará de ir al campo, a la montaña, a pasear solitariamente por los pinares, a beber agua de las fuentes, a sentarse a la sombra de una vieja encina, contemplándose a sí mismo en el silencio augusto de los rincones campestres, hundiendo su espíritu en el misterio insondable de las cosas.

Tanto el Maestro de pueblo como el de ciudad, yendo a vivir un mes fuera de su ambiente habitual, libres de preocupaciones, lejos de sus niños y de su escuela, se sentirán luego mejorados, transformados, renovados, *renacidos*. Experimentarán una sensación de perfeccionamiento espiritual, verán aumentar sus energías y sus disposiciones, y volverán a su hogar, a su escuela, con el convencimiento de su valer, con la seguridad de que su misión es importante y trascendente, con el deseo firme y consciente de trabajar cada vez con más ahinco y con más entusiasmo por la obra santa que les está confiada.

Procurarán llegar al punto de su destino una semana antes del comienzo de las clases, durante la cual irán preparando la labor del curso, haciendo examen de la labor realizada en el anterior, introduciendo alguna mejora en el plan, haciendo en los programas las reformas necesarias y visitando a los padres cuyos hijos hayan cometido más faltas de asistencia, indicando prudentemente las grandes ventajas de la instrucción y de la asiduidad en la asistencia a clase.....

Y llegará el día primero de septiembre. Y el Maestro estará vigorizado de cuerpo, lozano de espíritu, tonificado todo él, amable, sonriente, pulcro, con la mirada dulce y viva a la par, desparramando bondad ennoblecedora y esparciendo luz y alegría vivificantes.

## Sobre un acuerdo.

La dualidad de peticiones que con tanta frecuencia se mandan a nuestros primeros Jefes basadas muchas de ellas en intereses individuales o a favor de muy pocos, son causa las más de las veces de que malogren aquellos que atienden al bien general, lo cual se podría muy bien evitar si los Maestros estuviéramos perfectamente organizados y mejor asociados, formando la asociación única y completa de cuantos al Magisterio pertenecemos, cosa que muchos anhelamos y no poco sentimos su necesidad, pero que el carácter de otros impide pueda llevarse a cabo porque no la sienten verdaderamente ni saben aprovecharse de los inmensos beneficios que la asociación ofrece, por lo que, lo que se ha hecho y viene haciéndose no es más que preparar el terreno, allanar dificultades; suavizar asperezas y sembrar a voleo reirando viento fuerte y hasta de fronda, puede decirse, debido al espíritu marcadamente individualista que reina en la clase, por dudar con cierta razón, los dirigidos de los directores ya que éstos no—no todos—han sabido inspirar aquella confianza que debe merecer la persona o personas que estén delante de colectividades que representan intereses de grandísima importancia.

Mientras se está construyendo,—no otra cosa significa lo hecho hasta ahora—se está preparando el momento de que llegue el día suspirado para constituir la asociación única nos estamos destrozando mutuamente sin provecho para nadie.

Debemos, pues, infiltrarnos más cada día la idea de que se hace preciso que nos despojemos del *yo* personal para entrar todos a formar parte de la gran familia del Magisterio si queremos obtener satisfacción completa a nuestras aspiraciones y ser considerados en la forma que requiere nuestra importante misión. Mientras no lleguemos a esa meta suspirada los beneficios que con derecho tendríamos que esperar de la asociación serán más bien ficticios que reales y por lo mismo no responderán nunca a los esfuerzos y sacrificios de unos pocos.

Según mi parecer para alcanzar tan hermoso ideal sería suficiente con que nos preparásemos a ser más prácticos, ponernos de acuerdo de una vez para siempre para pedir todos una misma cosa, exigiendo se cumpla lo que tantas veces se nos ha ofrecido y otras tantas ha quedado incumplido, a cuyo fin podría formularse un programa mínimo de lo más preciso y de urgente necesidad para la clase, todo aquello que debería dársele carácter preferente y de lo que inmediatamente

te pudiera llevarse a la práctica, sometiéndolo a un plebiscito y una vez aprobado por todos o bien por la inmensa mayoría, tomándolo como cosa dogmática, bajo condición de quedar desautorizado ante las autoridades y compañeros quienquiera que fuese el que se extralimitase y así se evitaría el espectáculo poco edificante que con tanta frecuencia estamos dando con esta diversidad de opiniones que se ponen de manifiesto al pedir, la falta de orientación y fijeza que se nota muchas veces en ellas y la poca seriedad que revelan, lo cual redundando en perjuicio para todos.

Si los interesados nos diéramos cuenta exacta de la utilidad de la asociación verdad de la clase, si supiéramos deponer las pequeñas rencillas que nos separan; si todos los maestros reflexionáramos un poco sobre el daño que reporta a nuestros propios intereses esa lucha fratricida que sostenemos continuamente, estoy seguro, segurísimo que sin perder tiempo formaríamos un solo cuerpo de ejército valeroso, fuerte y siempre dispuesto a entrar en acción en cualquier contra tiempo que se presentare en lo que lógicamente nos corresponde.

¡Ah! si fuera verdad tanta belleza, si realmente llega un día que esto ocurra, podemos tener la convicción y firme seguridad que nuestras justas peticiones serán atendidas, no se legislará como ha venido haciéndose hasta ahora con y contra los Maestros en varias ocasiones y aun que esto llegara a realizarse por algún legislador, no tendría vida muchos días, porque con la sola protesta que hiciera la entidad que nos representara habría suficiente para conseguir su derogación, ya que detrás de ella estaríamos veinticinco mil individuos para apoyarla y defenderla, lo cual hoy por hoy no se consigue por esta división que nos inutiliza y así tenemos, por ejemplo, el artículo 16 del R. D. de 7 de febrero de 1908 que es una enormidad el que tenga vida legal, ha causado y causará muchas víctimas, se ha pedido su desaparición por la Nacional, por la Unión, en la prensa se ha combatido a sangre y fuego y, a pesar de los pesares, no hay quien consiga su derogación. ¿No es esto vergonzoso?

J A I M E C L U E T .

Martorellas y junio de 1914.

---

Del GLOSSARI, de *Xenius*, en *La Veu de Catalunya*:

«Se lleigeix en la Vida del President Sarmiento, narrada pel gran escriptor argentí Leopold Lugones, entre cent pàgines nobilíssimes,

una pàgina nobilíssima també, y exemplar encara, referint l'assaig d' aquell President per a organitzar biblioteques, assaig que, a poc, se terminava en un negre fracàs y en la dispersió de lo adquirit. Però—ens conta en Lugones—l'intent no va esser del tot perdut amb aixó. Cert que una part dels llibres, escampats, vilment desfets, «se malogrà en tacos d'escopeta, en paquetatge de magatzem o en cigarretes de campanya; que de tot hi hagué.» Pero un altra part restà al menys, en municipis de petits pobles, en escoles locals, en masíes de pagesos.—En 1882, en un d'aquets poblets més apartats, assistint a una d'aquestes escoles, hi havia un infant, un dia, aquest infant, oblidats a l'escola, trobava dos llibres que havien escapat a la desfeta. L'un era de vulgarisació científica, sobre la «Metamórfosis dels insectes»; l'altre, d'alta poesia, la «Jerusalém deslliurada» del Tasso.—El primer llegit pel noy a hora de sesta li revelaba l'amor a la natura, cenyit per l'estudi de la ciencia. L'altre llibre, declamat pel pare, a les vetllades familiars, obría a aquell el diví secret de la poesia y l'Italia melodiosa. Ademés les lámínes de paorós dibuix el conmovien fonament... Aquesta va ésser la primera determinació profunda de la seva vida intel-lectual.

L'infant a qui llavors aixó ocorria, bè ho sab avuy! Bè ho sab y ho conta! Aquest infant era Leopold Lugones—y ara, arribat a una gloria literaria, és ell qui ha rebut oficial encàrrech de narrar la vida y la gloria del President Sarmiento—de l'home a qui indirectament ha degut les iniciadores definitives lectures en els llibres primers...»

---

## CRÓNICA GENERAL.

Hemos recibido el primer número de *Unión y Sinceridad*, boletín mensual de la Asociación Nacional del Magisterio primario.

Correspondemos gustosos al saludo que dirige a la prensa profesional, y deseamos al joven colega largos años de vida y de prosperidades, como los deseamos también a la Asociación Nacional, de la cual hemos sido, somos y seremos siempre defensores tenaces y entusiastas.

Hacemos nuestro el siguiente párrafo con que dicho colega termina su saludo:

«Ah! Si todos depusiéramos las pequeñas rencillas que suelen separarnos, si nos diéramos cuenta de la utilidad de la Asociación ver-

dad de la clase; si parásemos mientes en la forma democrática, clara y sincera en que se desenvuelve la Asociación Nacional, y en que ningún acuerdo se impone, ni se adopta resolución alguna trascendental sin el voto unánime o el de la mayoría de asociados; si todos los maestros reflexionaran sobre el daño que reporta el aceptar invitaciones tendenciosas al *divide y vencerás*, seguramente se sumarían a nuestra querida Nacional, única que se ha creado por la voluntad de los propio maestros, que se rige como ellos quieren que se rija, en la que todos tienen voz y voto, y la única que representa las aspiraciones de toda la clase como producto de sus deliberaciones, amparándolas sin restricción de unas en perjuicio de otros...»

\* \* \*

Han causado muy buen efecto entre los Maestros de esta provincia los acuerdos de la Federación de los Maestros Nacionales de Cataluña, en la sesión celebrada en Barcelona el día 28 de junio próximo pasado.

A las felicitaciones recibidas, unan los Sres. Aguilar, Delclós, Dols y Lletjós la nuestra, bien entusiasta y sincera.

\* \* \*

### Consignaciones de material escolar.

Corresponde al semestre deducido el timbre:

	<u>Diurno</u>	<u>Adultos</u>
Escuelas dotadas en 1911 con 500 ptas.:	36'77	— 15'25
» » 550 »	40'45	— 16'78
» » 625 »	45'98	— 19'10
» » 1000 »	73'62	— 30'62
» » 1100 »	81'00	— 33'68
» » 1375 »	101'28	— 42'14

Las escuelas graduadas tienen consignación especial.

Las cuentas deben rendirse por anualidades vencidas y presentarlas a la Junta provincial, con cubierta doble los recibos cosidos y reintegrados con un timbre de diez céntimos los que excedan de diez pesetas.

\* \* \*

### Habilitación de Puigcerdá.

Ayer, día 4, se hicieron los giros de los haberes del mes de junio a los Maestros del partido. Lo propio se hizo con el primer semestre de material diurno y de adultos.

Los Maestros de las comarcas de Puigcerdá, Camprodón y Ribas pueden cobrar, como de costumbre, por conducto de los Sres. Rius, de Llivia, Serra, de Camprodón y Pairó, de Ribas. Los de la comarca de Ripoll tendrán que retirar sus haberes de la Casa de Banca Suñer, de la citada villa.

De no recibir orden contraria, así se verificará todos los meses.

JUAN SALAMERO AMAT.

Gerona, 5 de julio de 1914.

\* \* \*

### **Asociación Nacional de Maestros.**

*Provincia de Gerona.*

La Junta Directiva de esta Sección provincial celebrará sesión general ordinaria el día 19 de julio a las nueve de su mañana en el «Grupo Escolar» de esta ciudad.

Los asuntos a tratar:

1.º Exámen de cuentas.

2.º Estudio de las cuestiones presentadas por las Secciones de partido.

3.º Conveniencia de ampliar el Reglamento de la Federación con el fin de crear una Comisión Permanente, conforme a la proposición de aquella.

4.º Renovación de cargos y

5.º Asuntos generales.

Se ruega la asistencia del mayor número posible de Maestros y especialmente los señores Vocales de la Directiva que la componen los Presidentes de las secciones de partido.

Gerona 5 Julio de 1914.

El Presidente,

*Luis Dols.*

\* \* \*

### **Asociación Nacional de Maestros.**

*Sección de Gerona.*

Se convoca a la reunión general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de los corrientes, y hora 10 de la mañana, en el «Grupo Escolar» de esta ciudad.

Asuntos a tratar:

1.º Aprobación de cuentas;

2.º De la conveniencia de que se amplíe el Reglamento de la Federación con el fin de crear una Comisión permanente, conforme a la proposición de aquélla, y

3.º De todas cuantas proposiciones presenten los señores asociados.

Gerona, 5 de julio de 1914.

*E. Masía.*

\* \* \*

### **Asociación de Maestros del partido de S. Coloma de Farnés.**

Se convoca a reunión general de Maestros asociados en este partido para el 12 del corriente a las 10 de la mañana en la Escuela Nacional de niñas en Sils, siendo la orden del día la renovación de cargos y elección de Vocal representante de la provincia. Para esto último ya sabemos los socios el deber que tenemos de emitir el voto personalmente, los presentes de palabra o por papeleta, y por oficio los ausentes; seguros de que no ha de faltar un solo compañero a emitir el sufragio a favor de un Maestro en activo de Escuela Nacional con residencia oficial en la respectiva provincia, todo con arreglo al artículo 14 del Reglamento general.

Blanes 3 julio de 1914.

El Presidente,  
*Antonio Giol.*

\* \* \*

El 21 del próximo pasado mes falleció en Badalona a la edad de 73 años don Geronimo Trías, padre de nuestro particular amigo y compañero don Alberto Trías, Maestro Nacional de Rocabrana, a cuya familia enviamos la expresión de nuestro profundo sentimiento.

\* \* \*

Han solicitado el ingreso en la Sección de Socorros de la Asociación Nacional doña Mercedes Forgas y doña María Auguet.

\* \* \*

### **Habilitación de los Maestros de los partidos de Gerona y Santa Coloma.**

Como todos los años, durante las vacaciones caniculares el Habi-

litado estará ausente de la capital, a excepción de los días comprendidos entre el 8 y el 14 de agosto ambos inclusivos, que son los de pago.

\* \* \*

La Asociación del partido de Olot ha satisfecho a la Nacional, las cuotas de 1914.

\* \* \*

El próximo domingo, día 12, por la mañana se inaugurará la exposición de trabajos escolares en el «Grupo Escolar».

Por la tarde tendrá lugar la *Fiesta escolar*, con los niños y niñas de las Escuelas Nacionales.

\* \* \*

*Descubrimiento científico importantísimo.*—El profesor Harzonoard, en nombre de su colega Kammerzing, ha presentado a la Academia de Ciencias de París una memoria interesantísima, en la que el sabio físico holandés, que desde hace treinta años viene consagrándose al estudio de las bajas temperaturas, ha comprobado un hecho maravilloso y sorprendente; esto es, que una corriente eléctrica en las proximidades del cero absoluto, puede durar indefinidamente una vez cargada, sin la intervención de alguna nueva fuerza exterior.

\* \* \*

*Rasgos de un grande hombre.*—Durante una marcha, larga y penosa en un país árido, Alejandro Magno y su ejército padecían una sed horrible. Algunos soldados, enviados en busca de agua, hallaron una pequeña cantidad en la cavidad de una roca, y la llevaron al rey en un casco. Enseñóla Alejandro a sus soldados, para animarlos a soportar la sed, compaciencias puesto que aquello les anunciaba algún manantial cercano; después en lugar de beberla, la tiró al suelo, a la vista de todo el ejército. Los macedonios aplaudieron tan heroica abstinencia, no pensaron más en la sed, y dijeron al monarca que podía llevarlos a donde quisiese, y que jamás se cansarían de seguirle.

\* \* \*

### NOTAS DE LA SECCIÓN.

El Jefe de la Sección de Barcelona remite un oficio para que se entregue al Maestro de Figueras don Juan Badía.

—El Rector de la Universidad de Barcelona pide un certificado en

forma de los datos referentes al nombramiento de don Pedro Buxeda para la escuela de Albañá en virtud de concurso de traslado.

—El Jefe de Sección de Barcelona remite unos documentos para que se entreguen a doña Concepción Camallonga.

—Se comunica al Alcalde de Vilademuls que proponga individuos para vocales de la Junta local de primera enseñanza.

—Al Alcalde de Agullana se le remite el nombramiento de Pedro Mallart para vocal de la Junta local.

—A los Alcaldes de Corsá, San Salvador de Viaña y Selva de Mar se les remiten los nombramientos de vocales de la Junta local.

—La Sección Administrativa hizo presente oportunamente a la Dirección General respecto a las omisiones observadas en los maestros interinos en esta provincia que debían figurar, en la relación definitiva para pasar a maestros propietarios.

—Han tomado posesión como Maestros interinos de Rabós de Ampurdá y Porqueras, respectivamente, don José Riera y don José Ferran.

—El Jefe de la Sección de Barcelona pide certificación de descuentos para pasivos del Maestro don Cosme M. Soler para poder cursar el expediente de orfandad de sus hijos.

—El Rectorado pide relación de los Maestros y Maestras procedentes de 625 pesetas ascendidos a 1000 pesetas.

—El Jefe de la Sección de Baleares traslada un oficio de la Junta Central en que se dice que se pagará en esta provincia la jubilación de la Maestra doña Antonia Riera y acompaña certificado de clasificación para que se entregue a la interesada.

—Don Manuel Xiberta comunica que en 10 del actual se ha posesionado de su escuela de Hostalrich después de terminado el 2.º curso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—La Junta Central remite certificado de clasificación a favor de doña Carmen Alemany con derecho a 525 pesetas anuales.

—D.<sup>a</sup> Ana Gispert, Maestra de Espolla comunica que ha tomado posesión con el nuevo sueldo de 1375 pesetas.

—El Alcalde de S. Martín de Vilallonga propone padres y madres de familia para vocales de la Junta local.

—El Rectorado traslada oficio al Rectorado de Valencia nombrando a D.<sup>a</sup> Francisca Marqués Maestra de Vatalengua (Albacete).

—El Alcalde de Palamós notifica que ha tomado posesión con el nuevo sueldo de 1375 el Maestro José M.<sup>a</sup> Andreu.

—El Alcalde de Palafrugell que en fecha 19 del actual, tomó posesión con el nuevo sueldo de 1650 la Maestra D.<sup>a</sup> María Albertí.

—D.<sup>a</sup> Teresa Llaty, de Pereladac omunica que ha tomado posesión con el nuevo sueldo de 1375 pesetas.

—La Junta Central dice que para completar el expediente de clasificación de D. Miguel Suñer falta certificación de documentos aumento gradual de sueldo durante el año 1913.

—La misma Junta comunica que la pensión del Maestro jubilado D. Pedro Puig se traslada a la provincia de Barcelona.

—Subsecretaría que se admitan proposiciones para subastas Construcción cubiertas Instituto Pontevedra hasta 10 julio próximo.

—El Rectorado remite el título de Maestro de Sección interino de San Juan de las Abadesas, a favor de D. José Bertrán.

—D. Pedro Armengol, de la Junquera, se ha posesionado del cargo con el nuevo sueldo de 1375 pesetas, y doña María Albertí lo ha hecho también con el sueldo de 1650 pesetas.

—La Subsecretaría participa que ha sido nombrado portero interino de la Normal de Maestros D. Miguel Franch.

—El Habilitado de clases pasivas del Magisterio, D. José Massa ha presentado la dimisión de su cargo.

—El Alcalde de La Piña, remite recibo de haber entregado unos documentos a la Maestra Francisca Marqués.

—El Rectorado remite los títulos de 1000 pesetas a favor de don Andrés Rueda, D. Francisco Gelabert, D. Juan Ribas, D. Buenaventura Izal, D. Joaquín Socarrats, D. Lorenzo Casi, D. Salvio Canadell, D. Miguel Suñer, D. Luis Vilalta, D. Ramón Roca, D. Jaime Pagés, D. Luís Ibero, D. Juan Farró, D. Joaquín Juliá, D. Pedro Rodeja, D. Juan Perramón, D.<sup>a</sup> Paula Ardeniu D.<sup>a</sup> Luisa Cantó, D.<sup>a</sup> Carmen Alsó, D.<sup>a</sup> Luisa Pujol, D.<sup>a</sup> Gracia Massaguer, D.<sup>a</sup> Emilia Costa, doña Julia Castells, D.<sup>a</sup> Aurea Consulada, y D.<sup>a</sup> Consolación Artigal.

---

## SECCIÓN OFICIAL.

### JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GERONA.

#### Sesión ordinaria celebrada en 27 de junio de 1914.

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

Comunicar al rectorado que, al Sr. Inspector Jefe, después de reciente visita girada a San Miguel de Cladells, hay dispuesto en aquel distrito, local y habitación que provisionalmente servirán para que

la Maestra que se nombre pueda dar la enseñanza, y que según el sentir de la Autoridad local sólo se tardará algunos meses en tener un edificio propio para ser a ello destinado.

Leído el certificado del acta de la elección de habilitado de Maestros del partido judicial de Puigcerdá, efectuada el día 7 del actual en la Villa cabeza del partido, y viendo que está conforme y sin protestas ni reclamaciones, se acuerda aprobar el nombramiento del Habilitado proclamado D. Juan Salamero Amat que obtuvo mayoría absoluta de votos y el del substituto elegido por igual mayoría don Silvestre Santaló Polvorell comunicando otros nombramientos a la Dirección General y a la ordenación de pagos del Ministerio del ramo conforme está legalmente dispuesto.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Montrás y en espera del resultado que ofrezcan las medidas tomadas por la Junta local referentes a casa escuela de la Maestra.

Comunicar al Alcalde de Amer cuál es el importe de los alquileres que el Ayuntamiento ha de hacer efectivo a la Maestra de San Julian de Llor en Bonmatí.

\* \* \*

*Real Decreto dejando en suspenso la aplicación del artículo 11 del de 18 de octubre de 1913 relativo a la provisión de Escuelas.*

Gran número de Maestros de las Escuelas nacionales de Primera Enseñanza, han dirigido instancias a este Ministerio en súplica de que desaparezcan las limitaciones de derechos que en orden a los concursos de traslado estableció el Real Decreto de 18 de octubre último.

Asunto es este que merece detenido estudio, y que en plazo breve se propone someter a la resolución de V. M. el Ministro que suscribe, con otras importantes cuestiones con él relacionadas, como el sistema general de provisión de Escuelas, necesitado de honda reforma a fin de que las vacantes se provean con mayor celeridad que hasta aquí y desaparezcan las interinidades mediante la creación de un cuerpo de aspirantes.

Pero como el tiempo necesario para la preparación y aplicación práctica de estas reformas no debe ser motivo de que se retrase la provisión de las Escuelas vacantes en la actualidad, urge determinar el criterio con que respecto a las mencionadas limitaciones habrá de procederse en el próximo concurso de traslado.

Ahora bien; como la casi totalidad de las Escuelas que en dicho

concurso habrán de proveerse quedaron vacantes en fecha anterior al Real Decreto de 18 de octubre último, parece natural que su provisión se haga con arreglo a la legislación vigente, antes de aquella fecha, y, como por otra parte, resultaría de una gran confusión administrativa el aplicar en un mismo concurso legislaciones diferentes, entiende el Ministro que suscribe que procede señalar como criterio de general aplicación para próximo concurso de traslado el que éste se haga, por lo que respecta a las limitaciones, con arreglo a la legislación vigente hasta que se dictó el Real Decreto de 18 de octubre antes citado.

Fundando en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación del artículo 11 del Real Decreto de 18 de octubre de 1913, y en tanto no se determinen las limitaciones que en lo sucesivo hayan de establecerse respecto de los concursos de traslado para la provisión de Escuelas nacionales de Primera Enseñanza, seguirá en vigor lo dispuesto en el Real Decreto de 25 de agosto de 1911 en lo relativo a condiciones para solicitar y al orden de preferencia en las propuestas.

Dado en Palacio a veintidós de junio de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García*.

(Gaceta 23 junio)

\* \* \*

*Real Orden disponiendo que por la Dirección general de Primera Enseñanza se proceda al anuncio del concurso general de traslado correspondiente a 1.º de enero último, teniendo en cuenta las prevenciones que se publican.*

En consecuencia al Real Decreto fecha de ayer, publicado en la *Gaceta* de hoy,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que proceda V. I. al anuncio del concurso general de traslado correspondiente a 1.º de enero último teniendo en cuenta las siguientes prevenciones, que ampliará, con las demás que estime necesarias, en la oportuna convocatoria:

1.<sup>a</sup> Los Maestros de cualquier categoría podrán solicitar las Escuelas Nacionales vacantes que les convengan independientemente del censo de población, y siempre que disfruten plenitud de derechos:

2.<sup>o</sup> Se entiende que tienen limitados sus derechos para tomar parte en el concurso general de traslado los Maestros nombrados sin sujeción a las disposiciones vigentes, los que cobran sus haberes por fondo distinto al del Tesoro público, exceptuando los Maestros de Beneficiencia, los que están sujetos a expediente gubernativo, los que no han ganado plaza de ingreso en la oposición correspondiente antes del día 31 de diciembre de 1913, los que están sustituidos y los que tienen en litigio la declaración de plenitud de derechos o de mejora de puesto en el Escalalón.

3.<sup>a</sup> Si la declaración de plenitud de derechos se acuerda dentro del plazo de la convocatoria, el Maestro a quien se refiera puede tomar parte en el concurso sin perjuicio de lo dicho, es decir, cuando la instrucción del expediente sea anterior a la citada fecha de 31 de diciembre de 1913, aplicándose igual criterio al que obtenga mejora de puesto el cual en otro caso acudirá al concurso con las condiciones que tenía antes de entablar la cuestión de derecho.

4.<sup>a</sup> Las Direcciones de Escuelas graduadas y las Regencias anejas a las Normales se proveerán con arreglo a la Real Orden de 8 de septiembre de 1913, *Gaceta* del día 11 del propio mes y año.

5.<sup>a</sup> Todas las solicitudes se curarán de una sola vez, dentro del plazo marcado, salvo lo dispuesto en la prevención tercera, por los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza a esa Dirección General, bajo la responsabilidad inmediata de los indicados funcionarios.

De Real Orden, etc.—Madrid, 23 de junio de 1914.—*Bergamín*.

(*Gaceta* 27 junio).

\* \* \*

Real decreto suprimiendo el ejercicio escrito en los exámenes de asignaturas.

«EXPOSICIÓN.—Señor: Hállase en la actualidad sometido a informe del Consejo de Instrucción pública un plan de reformas que trata, si no todas, las más interesantes cuestiones relativas a la preparación e ingreso de los alumnos, orden de los estudios y pruebas de suficiencia en las asignaturas y en los distintos grados de la enseñanza. La materia es digna por su importancia de un detenido estudio, que realizará sin duda con su reconocida competencia e ilustrado juicio el alto Cuerpo

consultivo, y en tan autorizada ponencia se fundarán las resoluciones que a su tiempo se adopten. Entretanto, y sin perjuicio del conjunto, que seguramente será resuelto para el próximo curso, puede adelantarse un detalle de especial interés: la supresión del ejercicio escrito en los exámenes de asignaturas, solicitada por los alumnos, aconsejada por los profesores y justificada por una experiencia de doce años, en los cuales ha podido observarse que el valor y la eficacia de este medio probatorio no responde a los laudables propósitos con que lo estableció el autor del vigente reglamento de exámenes y grados.

Queda, pues, reducida a la reforma del art. 11 del reglamento de 10 de mayo de 1901 la que hoy tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el ministro que suscribe en el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 28 de mayo de 1914.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Francisco Bergamín García*.

REAL DECRETO.—Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda suprimido para los alumnos oficiales y no oficiales de las Universidades, Institutos y Escuelas Normales, de Comercio y de Veterinaria, el ejercicio escrito que, según lo dispuesto en el art. 11 del reglamento de 10 de mayo de 1901, constituye la parte primera de los exámenes de asignaturas.

Estos exámenes, constarán desde el próximo mes de junio de tres ejercicios: primero y segundo, los que figuran como segundo y tercero en el citado artículo. El tercer ejercicio en las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho, y en las asignaturas de la Sección de Letras de los Institutos, Escuelas Normales y de Comercio, será ampliación del primero, y consistirá en contestar oralmente a una lección que el alumno podrá elegir entre tres, sacadas a la suerte, de las comprendidas en el programa o cuestionario de la asignatura. En las Facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia, en las Escuelas de Veterinaria y en las asignaturas de la Sección de Ciencias de los Institutos, Escuelas Normales y de Comercio, el ejercicio tercero será ampliación del segundo, de carácter esencialmente práctico, y versará sobre el asunto que el Tribunal determine.

Dado en Palacio a veintiocho de mayo de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García*.»

(Gaceta 29 de mayo)

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14.—GERONA.